



PLENO ORDINARIO
DE 31 DE OCTUBRE DE 2024

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Eneritz Miranda Muxika, Aitor Altuna Oiarbide, Amagoia Naldaiz Mingo, Josebeto Sesé Etxala, Unbe Etxaniz Pérez, Aritz Goikoetxea González de Audicana, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Egoitz Bergara Azpiroz, Maialen Amundarain Irizar, Carolina Agirre Mastrangelo y Haritz Antoñanzas Urdangarin.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

No se ha acompañado la documentación relativa a este punto, por lo que las actas de 26 de septiembre y de 17 de octubre de 2024 se presentarán en el próximo Pleno para su aprobación.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Se da lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por la Interventora, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

...///...



LAZKAOKO
UDALA

El Alcalde explica los pormenores de esta modificación de créditos.

Tras todo ello se somete el tema a votación y el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 6 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
III	Gastos financieros	150,00 €
IV	Transferencias corrientes	1.891,21 €
VI	Inversiones reales	41.563,46 €
TOTAL AUMENTOS		43.604,67 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	43.604,67 €
TOTAL		43.604,67 €

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

IV.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA (BEIZAMA, S.A., ENAJENACIÓN DE LA P.R.4 ITURGAITZAGA).-

El Pleno, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024, adjudicó el contrato para la enajenación de la parcela edificable P.R.4 de Iturgaitzaga a la empresa BEIZAMA, S.A., que, mediante transferencia bancaria, presentó la garantía provisional por importe de 17.837,82 € requerida para poder participar en la licitación. Siendo la primera clasificada, posteriormente aportó otra garantía adicional, asimismo mediante transferencia bancaria,



por importe de 15.167,18 € al objeto de completar la garantía definitiva del 5 % necesaria para proceder a la adjudicación del contrato.

Finalmente, BEIZAMA S.A., con carácter previo a la formalización en escritura pública de la transmisión de la parcela, debía presentar una garantía de 33.005,00 €. En su lugar, presentó en el Ayuntamiento un aval por importe de 66.010,00 € y solicitó el 18 de septiembre de 2024 la devolución de las garantías presentadas anteriormente por importes de 17.837,82 € y 15.167,18 €, sustituyendo este aval a las anteriores.

Ante la solicitud de EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., y en base al informe emitido por la Técnico Municipal; el Pleno acuerda, por unanimidad, la cancelación de la garantía definitiva por importe de 14.645,20 €.

Ante ello, y en base al informe elaborado por la Interventora Municipal, el Pleno, por unanimidad, acuerda la devolución a BEIZAMA, S.A. de las cantidades de 17.837,82 € y 15.167,18 € depositadas en concepto de garantía provisional y garantía definitiva del 5%, respectivamente.

V.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA (J&E PATRIMONIALS, S.L., ENAJENACIÓN DE LA PARCELA A.20.19.1 LARRREATEGI).-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de julio de 2023, adjudicó el contrato para la enajenación de la parcela A.20.19.1 Larreategi a la empresa J&E PATRIMONIALS, S.L., que, mediante transferencia bancaria, presentó la garantía provisional por importe de 14.809,87 € requerida para poder participar en la licitación. Siendo la primera clasificada, posteriormente aportó otra garantía adicional, asimismo mediante transferencia bancaria, por importe de 9.873,25 € al objeto de completar la garantía definitiva del 5 % necesaria para proceder a la adjudicación del contrato.

Con fecha 23 de febrero MOYUA HOMES, S.L. comunicó al Ayuntamiento la adquisición de la titularidad de la parcela. En consecuencia, solicitaron el cambio de la titularidad de la licencia urbanística para la construcción de 28 viviendas y garajes en la parcela A.20.19.1 Larreategi, a nombre de J&E PATRIMONIALS a favor de MOYUA. El Ayuntamiento requirió a MOYUA la constitución de una garantía por importe de 24.683,12 €, lo que cumplió mediante aval el 18 de abril de 2024.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía nº 2024/234, de 16 de mayo de 2024, se aprobó la solicitud de modificación de la licencia urbanística, otorgándose a MOYUA HOMES, S.L. la totalidad de las autorizaciones urbanísticas de la citada parcela.

Ante ello, y en base al informe elaborado por la Interventora Municipal, el Pleno, por unanimidad, acuerda la devolución a J&E PATRIMONIALS, S.L. de la cantidad de 24.683,12 € depositada en concepto de garantía.



VI.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 27 de junio de 2024, acordó la aprobación del expediente de contratación del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes, parques, jardines, paseos y arbolado del término municipal, así como la realización de convocatoria de concurso por procedimiento abierto.

La convocatoria de licitación se publicó en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea DO S 126/2024, de fecha 1 de julio de 2024 con número de licitación 387680-2024.

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentaron las siguientes proposiciones:

- UTE BROKER TXUKUN
- BRÓCOLI, S.L
- ELAI SERBITZUAK, S.L.

Las tres propuestas presentadas fueron admitidas.

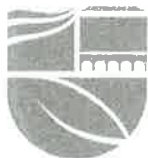
La apertura de los archivos electrónicos nº 2 conteniendo la documentación a valorar conforme a un juicio de valor, se realizó el 30 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

Tras estudiar la documentación de los archivos electrónicos nº 2, la puntuación obtenida por las propuestas es la siguiente:

EMPRESA	Plan general del servicio (23 p.)	Medios materiales, instalaciones y medioambientales (15 p.)	Sistemas de control y calidad (2 p.)	PUNTOS (40 p.)
UTE BROKER TXUKUN	18'75	12'75	2'00	33'50
BRÓCOLI, S.L	16'35	07'23	1'00	24'58
ELAI SERBITZUAK, S.L.	20'75	14'25	2'00	37'00

El 13 de septiembre de 2024, a las 12 del mediodía, se procedió a la apertura pública de los archivos electrónicos nº 3. Previamente a la apertura, se informó de la valoración del archivo electrónico nº 2.

Las propuestas económicas presentadas por las empresas licitantes son las siguientes:



EMPRESA	Importe anual + IVA	PUNTOS (67 p.)
UTE BROKER TXUKUN	162.735,13 €	58'37
BRÓCOLI, S.L	152.345,62 €	59'00
ELAI SERBITZUAK, S.L.	166.008,70 €	57'64

En consecuencia, la clasificación de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, en orden decreciente, es la siguiente:

EMPRESAS	Archivo electrónico n.º 2 (33 p.)	Archivo electrónico n.º 3 (67 p.)	TOTAL
ELAI SERBITZUAK, S.L.	37'00	57'64	94'64
UTE BROKER TXUKUN	33'50	58'37	91'87
BRÓCOLI, S.L	24'58	59'00	83'58

ELAI SERBITZUAK, S.L., como primera clasificada, ha depositado la documentación establecida en el pliego de condiciones para la adjudicación y la garantía definitiva.

Ante ello, la Mesa de Contratación ha elevado propuesta de adjudicación a favor de la empresa ELAI SERBITZUAK, S.L.

Siendo esto así, y sometido el tema a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes, parques, jardines, paseos y arbolado del término municipal a empresa ELAI SERBITZUAK, S.L. El precio de adjudicación para los 3 años de duración del contrato es CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS euros y DIEZ céntimos (498.026,10 €), más CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO euros y CUARENTA Y OCHO céntimos (104.585,48 €) el IVA correspondiente, resultante de los precios consignados por el proponente en su oferta económica.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a todas las empresas que han presentado propuesta y publicarlo en el Perfil del Contratante.

VII.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de julio de 2024, acordó la aprobación del expediente de contratación del servicio de redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Lazkao, así como la realización de convocatoria de concurso por procedimiento abierto.

La convocatoria de licitación se publicó en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea DO S 141/2024, de fecha 22 de julio de 2024 con número de licitación 437477-2024.

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentó una única proposición:

- ESTUDIO K, S. COOP.

La propuesta presentada fue admitida.

La apertura del archivo electrónico nº 2 conteniendo la documentación a valorar conforme a un juicio de valor, se realizó el 9 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

Tras estudiar la documentación del archivo electrónico nº 2, la puntuación obtenida por la propuesta es la siguiente:

EMPRESA	Memoria técnica (37 p.)	Metodología, organización y programa de trabajo (12 p.)	PUNTOS (49 p.)
ESTUDIO K, S. COOP.	21,00	10,00	31,00

El 25 de septiembre de 2024, a las 12 del mediodía, se procedió a la apertura pública del archivo electrónico nº 3. Previamente a la apertura, se informó de la puntuación obtenida por la propuesta en aplicación de los criterios asociados a los juicios de valor.

La propuesta económica presentada por la empresa licitante es la siguiente:

EMPRESA	Propuesta económica + IVA	Reducción de plazo
ESTUDIO K, S. COOP.	247.090,91 €	4 hilabete / meses

En consecuencia, la puntuación total obtenida por el licitador es la siguiente:

EMPRESA	Propuesta técnica (49 p.)	Propuesta económica (49 p.)	Reducción de plazo (2 p.)	TOTAL
ESTUDIO K, S. COOP.	31,00	49,00	02,00	82,00

ESTUDIO K, S. COOP., como primera clasificada, ha depositado la documentación establecida en el pliego de condiciones para la adjudicación y la garantía definitiva.

Ante ello, la Mesa de Contratación ha elevado propuesta de adjudicación a favor de la empresa ESTUDIO K, S. COOP.

Siendo esto así, y sometido el tema a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Adjudicar el servicio de asistencia técnica para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana a la empresa ESTUDIO K, S. COOP. El precio de adjudicación del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA euros y NOVENTA Y UN céntimos (247.090,91 €), más CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros y NUEVE céntimos (51.889,09 €) correspondiente al IVA, resultante de los precios consignados por el proponente en su oferta económica.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a todas las empresas que han presentado propuesta y publicarlo en el Perfil del Contratante.

VIII.- CERTIFICACIONES N^{OS} 27 Y 28 DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO FASE 5.1.-

La concejala Etxaniz (EAJ-PNV) se abstiene en este punto y abandona la sesión.

La dirección de obra de las obras de remodelación del polideportivo Joxemiel Barandiaran, llevada por el arquitecto Jovino Martínez Sierra y el arquitecto técnico Alberto Olabarrieta Etxeberria han emitido certificaciones de obra.

El importe de la vigesimoséptima certificación de obra es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros y SETENTA Y OCHO céntimos (257.659,78 €), más IVA.

El importe de la vigesimoctava certificación es de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO euros y CINCUENTA Y SEIS céntimos (29.758,56 €), más IVA.

Las obras están siendo ejecutadas por la empresa Iparragirre Eraikuntza Lanak S.L.

La técnico municipal ha dado su visto bueno a estas certificaciones.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que seguirán absteniéndose en este tema, porque consideran que esto debía hacerse después del PGOU.

A la vista de todo ello y ante la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Servicios, el Pleno, por 6 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), aprueba estas certificaciones.

IX.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PROYECTO DE PASEO PEATONAL DE LAZKAOMENDI.-

La concejala Etxaniz (EAJ-PNV) se reincorpora a la sesión.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2024, aprobó el proyecto de paseo peatonal de Lazkaomendi al objeto de disponer de los suelos necesarios para su ejecución.



Los técnicos municipales han detectado una serie de errores en el proyecto y proponen las siguientes correcciones:

- En el punto 4 de la memoria, "Relación de fincas y parcelas afectadas", la superficie correspondiente a la parcela catastral nº 03-093 es de 142,40 m², no de 238,63 m² como se aprobó inicialmente. Por su parte, la superficie correspondiente a la parcela catastral 03-089 es de 244,89 m² en lugar de 148,66 m².
- Por lo tanto, la modificación anterior también modifica el plano c08 denominado "Plano Catastral - Terrenos afectados" y se ajusta a las superficies corregidas en el punto anterior.

A la vista de todo ello, el Pleno, por unanimidad, aprueba la corrección de las deficiencias detectadas en el proyecto de paseo peatonal de Lazkaomendi.

X.- DECLARACIÓN DE EAJ-PNV Y EH-BILDU DE 25 DE NOVIEMBRE, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

Los concejales Naldaiz (EAJ-PNV) y Ormazabal (EH Bildu) dan lectura al siguiente texto:

"DECLARACIÓN 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Con motivo del 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres, los ayuntamientos mostramos nuestra firme repulsa ante todas las expresiones de violencia machista y su compromiso de seguir trabajando coordinadamente con otras instituciones y la sociedad en su conjunto hacia su eliminación.

Este año queremos poner la atención en los discursos negacionistas de la violencia machista contra las mujeres que nacen alentados por un contexto europeo y mundial de avance de la ultraderecha. Esta reacción ante los avances en los derechos de las mujeres banaliza la violencia contra las mismas y su entorno. Y aun va más allá, defendiendo que los cambios legislativos en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista victimizan a los hombres.

Aunque cada vez hay una mayor sensibilización y conciencia colectiva a favor de una sociedad libre de violencia contra las mujeres, -tanto en el ámbito legal, político como social-, actualmente esta creciente corriente neomachista está calando especialmente en el ámbito digital. En el espacio que se ha llamado manosfera, abundan los mensajes misóginos y contrarios a la igualdad. Así, la juventud está recibiendo mensajes tales como que "la violencia no tiene género", que se trata "de un invento ideológico" o que las políticas de igualdad han llegado "demasiado lejos".

Frente a estos discursos, los datos de la violencia machista contra las mujeres nos siguen recordando que nuestra sociedad arrastra un problema estructural que hunde su raíz en la desigualdad de mujeres y hombres. El negacionismo es un problema global y también



desde Naciones Unidas se ha dado la voz de alarma para alertar de las cada vez mayores amenazas a la igualdad y de la creciente normalización de la misoginia, sobre todo en los medios digitales

Teniendo en cuenta todo ello, en el Ayuntamiento de Lazkao, nos mostramos en contra de cualquier discurso que pretenda banalizar la violencia contra las mujeres y nos comprometemos a:

- Activar un muro de contención colectivo ante cualquier reacción machista que niegue y/o banalice la violencia contra las mujeres en nuestro municipio. Para alcanzar este objetivo trabajaremos con todos los agentes locales para contrarrestar los mensajes negacionistas e interiorizar la gravedad del problema en la vida local. Facilitaremos la creación de: mesas de participación, redes locales para combatir los rumores misóginos y mensajes negacionistas, posicionamientos conjuntos, protocolos de respuesta pública y colectiva,
- Tomar medidas de sensibilización dirigidas a los hombres para desactivar los mensajes misóginos, violentos contra las mujeres y contrarios a la igualdad que reciben diariamente, especialmente a través de medios digitales.
- Reforzar procesos educativos y formativos en espacios formales e informales dirigidos a la comunidad escolar para combatir y desactivar estos mensajes y actitudes negacionistas ante la violencia machista.
- Utilizar los canales de interlocución con el Departamento de Educación para reforzar en el currículo escolar la intervención sobre las actitudes negacionistas, y normalización de las actitudes machistas.
- Fortalecer desde *Berdinsarea*, y otras redes, la acción en red de municipios para combatir activamente el negacionismo y afirmar la apuesta de los municipios por la lucha contra la violencia machista de forma colectiva.

Así mismo, se anima a la ciudadanía a participar de los actos que con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres se organicen en nuestro pueblo para mostrar activamente su rechazo y repulsa ante todas las formas de violencia machista contra las mujeres, incluidos el negacionismo y banalización de estas."

A la vista de todo ello, el Pleno, por unanimidad, aprueba la declaración.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

XII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y diez minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.



The image shows two handwritten signatures in blue ink. The first signature is long and sweeping, positioned above a circular official stamp. The second signature is more compact and is positioned below the stamp. The stamp itself is circular and contains the text "LAZARCO" and "SECRETARIA" in a circular arrangement around a central emblem.